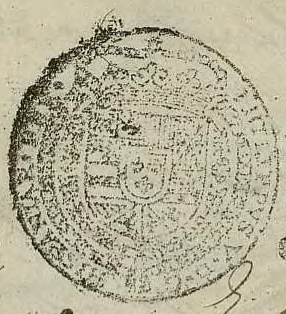

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Decreto

En la Villa de Calasparra a Veinte dias del mes de Marzo de mill setezientos Veinte y tres D. los S.res Lic.do D.n Joseph Man.l Sotillo Verde Abogado de los R.s Consejos Alc.de mayor p.r S. Ing.a de la dha Villa y Sup.do D.n Silbestre Antonio Bueno Rex.or Perpetuo y alferez maior, D.n Antonio Garzia Vazquez ororco, D.n Martin Garzia Hurtado, D.n Fran.co Marin de Fernando y D. Pedro Garzia Velasco Rexidores Conzejo Justizia y Regim.to de la dha Villa estando Juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Ambas Mag.s y bien de la Repp.ca acordaron lo siguiente

Posito

Lo primero que respecto a resultar del abanze de quentas del Real Posito q. esta a cargo su Admin.on de Alonso Garzia torr.a ser alcanzado en tres mill seiszientos y catorze R.s y nelusos sus salarios y del pres.te ess.no dho abanze se ponga con este acuerdo y se haga saver a dho Mayordomo q. en atenzion a hallarse distribuydas algunas f.s q. no se le an admitido en data, se le aperziba que dentro de quinze dias sin conzesion de otro termino a pronte de la cantidad cobrando, o no de las partidas p.r la suma falta q. se comprehende para el abasto pp.co y que de lo contrario se proziedera por todo rigor, prision y embargo de bienes

Lo segundo acordaron se libre libram.to en forma a favor de D.n Joseph Garay de sesenta y seis R.s v.n los mismos q. se acostumbran dar por la conduzion de la limosna del Inporte de Bullas, contra los propios de ella